MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO	☑ RURAL

NUMERO DE PERMISO
1460
FECHA
03-12-2015
ROL S.I.I
5068-16

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº **20558** de fecha **28/09/2015**
C) Los antecedentes exigidos en el articulo 1º de la Ley Nº 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultánemente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de **13,95** m2
para el predio ubicado en calle /avenida /camino **PJE. CHIHUAICO**
Nº **02895** Lote Nº ------ Manzana ------ Sector
RURAL Zona

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
MADRID MOLINA JUANA	
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.772, los funcionarios municipales quedan excentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del **ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE** (si procede)	R.U.T.
------	------
NOMBRE DEL **ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE** RESPONSABLE	R.U.T.
MUÑOZ VIVALLO HERNAN ALEJANDRO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	13,95	1.185.387
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			13,95	1.185.387

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	71,51	D.F.L. Nº 2	SI

EXENTO DERECHOS - LEY Nº 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construccion acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 13.95 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 57.56 m2, resultando un total edificado de 71.51 m2.
6	CARPETA 1266 AÑO 2015. SEO-20558 con fecha del 28-09-2015.

CCL

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECTOR
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES